ELIZABETH, GARCÍA FRANCO ELENA ESPERANZA. Y MOGOLLÓN QUISHPE EDGAR ARQUÍMEDES, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o dentro del mismo termino prorroguen excepciones bajo prevenciones de Ley, conforme lo establece el Art. 421 del Código

JUEZ.
Lo que comunico para los fines de ley.
Atentamente.
Dr. Washintong Torres Suarez
.- SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
PAC24060fa

dirección proporcionada por el actor para que el término de tres días cumpla con la obligación reclamada o formule excepciones en igual término.- Agréguese al proceso los documentos entregados y notifíquese al actor en la casilla judicial 1491.- NOTIFIQUESE.- F) Dr.-EDWIN

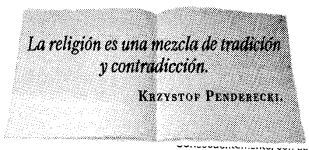

AB. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVILDE PICHINCHA
Hay un sello
P.A.C./23421

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

de clara, precisa y completa, en consecuencia se admite a trámite ordinario.- Cítese con la demanda y este auto a JULIO QUINCHIGUANGO PUJOTA, MARIA ORFELINA QUINCHIGUANGO CABASCANGO Y MARIA *ADELAIDA QUINCHIGUANGO* en el lugar señalado para el efecto, mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito a quien se le ofrece reciprocidad y a quien se le enviara despacho suficiente.- A los demás demandados señora JULIANA PUJOTA esposa de PABLO QUINCHIGUANGO Y *DEMAS PRESUNTOS* Y DESCONOCIDOS *HEREDEROS DE PABLO* QUINCHIGUANGO Y JOSE ALFONSO QUINCHIGUANGO Y DEMAS INTERESADOS, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito de conformidad al Art. 82 del Código de *Procedimiento Civil Citados* los demandados, propongan *las excepciones de la cuales* se crean asistidos, dentro *del término de quince días*, bajo apercibimiento en rebeldía.- De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase

GOERRON Y NATHIA *NICOLINA MANDARANO* PONCE.-DEMANDADO: *AIDA GENOVEVA AMERICA* MORA MORA Y MICHAEL JARAMILLO MORA, herederos conocidos del señor NEVIO CARMINE y GIANNI FERNANDO MANDARANO PONCE.
JUICIO .- ORDINARIO (REINVINDICACION) *CUANTIA.- INDETERMINADA*
OBJETO DE LA DEMANDA.- *Con los antecedentes expuestos*, mediante la presente acción de dominio, demandamos en juicio ordinario a los señores Aída Genoveva América Mora Mora y Michael Jaramillo Mora, poseedores arbitrarios y de mala fe, la restitución o reivindicación, *de los inmuebles singularizados* en renglones anteriores, *que son: departamento No.* 102 del décimo piso y el estacionamiento número 68 del subsuelo, de la etapa cuatro, departamentos del bloque C, Torre Gran Derby, ubicados en la parroquia Benalcázar, del cantón Quito, provincia de Pichincha. DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Jose Mancero CAUSA No. 2014-226-M.D. *JUZGADO NOVENO DE LO* CIVIL DE PICHINCHA .-Quito, miércoles 9 de abril del 2014, circulación y que se editan en ésta ciudad de Quito a los herederos presuntos y desconocidos del señor NEVIO *PAULO MANDARANO LILLO.*- Inscríbase esta demanda en el *Registro de la Propiedad de* este cantón.- Cuéntese también con los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio, casillero judicial y correo electrónico designados.- Agréguese la documentación presentada.-Notifíquese.- DRA.CARMEN ROMERO *RAMIREZ JUEZA.-Lo que* comunico a Uds. Para los fines *de Ley.- DR.JHONY POMPOZA* VILLACRES SECRETARIO *JUZGADO NOVENO CIVIL* PICHINCHA
Hay firma y sello
PAC23732fa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GRAMTRANS S A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GRAMTRANS S A se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Marzo de 2014 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002635 de 03 de Julio de 2014.

1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2- CAPITAL :Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3- OBJETO: El objeto de la compañía es:... EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 03 de Julio de 2014.

Dr Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO
SOCIETARIO

PAC24081fa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO 013

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ACCIONA INGENIERIA S.A.. DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Se comunica al público que la compañía extranjera ACCIONA INGENIERIA S.A. de *nacionalidad española*, aumentó su capital asignado de USD $ 2.000,00 a USD $ 25.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 01 de abril del 2014 *en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito*. Los documentos otorgados en el exterior, relativos al aumento de capital asignado se calificaron de suficientes por la Superintendencia de Compañías y *Valores mediante Resolución No, SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2268 de* 09 de junio del 2014 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio del 2014.

Distrito Metropolitano de Quito, 02 de julio del 2014.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PAC24063fa

PRODUCTORA AGROPECUARIA DE LOS ANDES C.A. PRODUANDES
"EN LIQUIDACION"

AVISO

AVISO PARA ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA *PRODUCTORA AGROPECUARIA DE LOS* ANDES C.A. PRODUANDES "EN LIQUIDACION"- De conformidad con el Art. 393 de la Ley de *Compañías se notifica a los Acreedores de la compañía PRODUCTORA DE LOS ANDES C.A.* PRODUANDES "EN LIQUIDACION" para que en el término de veinte días contados desde la *última publicación del presente extracto, presenten los documentos que acrediten* su derecho como acreedores, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle Los Naranjos *N44-15 y Granados, Edificio Inverna*, de esta ciudad de Quito.

DAYSY LILIANA MUÑOZ LOPEZ
LIQUIDADORA
PRODUCTORA AGROPECUARIA DE LOS ANDES C.A. PRODUANDES
"EN LIQUIDACION"

PAC24065fa

REMATES

JUICIO COACTIVO N° 55-2011
AVISO DE REMATE

JUZGADO DE COACTIVAS *DEL BANCO NACIONAL DE* FOMENTO SUCURSAL BAEZA
Se pone en conocimiento del público que: Mediante providencia dictada con fecha 13 de junio del 2014, a las 13H40, se declara FALLIDO EL REMATE, por cuanto no se ha calificado ninguna persona como *Postora, para el Segundo señalamiento*, conforme lo estipula *el Art. 459 del Código de* Procedimiento Civil, en consecuencia atento al estado de la causa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, DISPONGO: QUE PARA EL DIA MARTES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, desde las 13H00 *hasta las 17H00, en las oficinas* del Juzgado de Coactivas del *Banco Nacional de Fomento* Sucursal Baeza, ubicado en *las Calles 17 de Enero y la*